

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-00171-2023**Asistencia técnica supervisión proyecto, DF y CSS para remodelación instalación climatización Sant Cugat fase II****RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

EMPRESAS OFERTANTES	Valor estimado	RESUMEN				% Ahorro s/ licitación
		Puntuación técnica	Importe Oferta	Puntuación económica	Total Puntuación	
LOTE UNICO : " Asistencia técnica supervisión proyecto, DF y CSS para remodelación instalación climatización Sant Cugat fase II "						
INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD SAU	82.185,00	45,00	80.995,00	30,00	75,00	1,45
Desestimadas y / o Inadmitidas						
ADYPAU INGENIEROS, S.L.P	DESESTIMADA: El técnico de Prevención designado para realizar trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud no cumple los requisitos técnicos obligatorios indicados en Pliego Técnico (aptdo. 2.2. Desarrollo y medios personales)					

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.

Madrid, a 30 de marzo de 2023

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos”.